



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277 -2015-MPMC-J/Alc.

Juanjuí, 08 de julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

**VISTOS;** el Memorando N° 390-2015-MPMC-J del 7 de julio de 2015, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

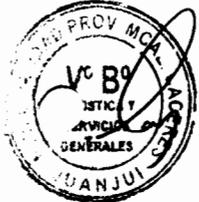
Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 30° del citado reglamento, cuando se trate de adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, se podrá designar uno o más comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 137-2015-MPMC-J/A del 20 de marzo de 2015, se designó al Comité Especial Permanente encargado de los procesos de selección derivados de las Adjudicaciones Directas Selectivas y de Menor Cuantía para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante el documento del visto, el Alcalde Provincial comunica recomponer el Comité Especial Permanente designado por Resolución de Alcaldía N° 137-2015-MPMC-J/A del 20 de marzo de 2015, toda vez que a la fecha algunos de sus miembros han dejado de laborar en la Entidad;

Y, de conformidad a lo dispuesto por los Dispositivo legales vigentes, y en uso a sus atribuciones que confiere el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Subgerencia de Logística y Servicios Generales; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR,** al Comité Especial Permanente encargado de los procesos de selección derivados de las Adjudicaciones Directas Selectivas y de Menor Cuantía para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el ejercicio fiscal 2015, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

**TITULARES:**

1. Econ. Kike del Águila Velásquez **Presidente**  
*Gerente Municipal*
2. Lic. Adm. Segundo Hipólito Saldaña Pérez **Miembro (1) Titular**  
*Gerente de Administración y Finanzas*
3. Sr. Juan Shyoni Guerrero Cruz **Miembro (2) Titular**  
*Subgerente de Logística y Servicios Generales (e)*

**SUPLENTES:**

1. CPC Lucila Fernández Cachique **Presidente**  
*Gerente de Planificación y Presupuesto (e)*
2. Arq. Wilson Antonio Cachay Pastor **Miembro (1) Suplente**  
*Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial*
3. Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña **Miembro (2) Suplente**  
*Subgerente de la OPI*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité Especial Permanente deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité Especial Permanente está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Mariscal Cáceres, las mismas que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 137-2015-MPMC-J/A del 20 de marzo de 2015, así como toda aquella disposición que contravenga lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución a los miembros del Comité Especial Permanente, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Mariscal Cáceres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín - Perú  
  
José Pérez Silva  
ALCALDE

